



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2020-MDCH

Chao, 17 de noviembre del 2020

VISTO: El Informe N°11-2020-MDCH/AL/UFI/MAR de fecha 19 de octubre del 2020, del Unidad Funcional de Integridad Institucional y el Informe N°200-2020-MDCH-GAJ de fecha 11 de noviembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de "DIRECTIVA DE DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo general de dotar al Estado Peruano, de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción; organizada en tres ejes: prevención, identificación y gestión riesgos y sanción;

Que, con Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público, se dispone la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles, de aquellos que desempeñan función pública y de los demás sujetos señalados en el artículo 3 del referido Decreto de Urgencia, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado; y, mediante Decreto Supremo N° 091-2020-PCM se aprueba su Reglamento, con el objeto de desarrollar sus alcances y procedimientos;

Que, asimismo la Municipalidad Distrital de Chao, de conformidad a la Directiva N° 006-2020 -2019-CG/INTEG, aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, viene implementando el Sistema de Control Interno; sistema que tiene por objetivos:

- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



- Promover que los funcionarios y servidores del Estado cumplan con rendir cuentas por los fondos y bienes públicos que administra.
- Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, y la calidad de los servidores públicos que presta.
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.

Que, toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado. Mediante este documento las autoridades superiores orientan la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros;



Que, en cumplimiento a la normativa antes descrita, el Jefe de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Chao, mediante Informe N°11-2020-MDCH/AL/UFI/MAR de fecha 19 de octubre del 2020, solicita la aprobación de la "DIRECTIVA DE DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO", y mediante Informe N°200-2020-MDCH-GAJ de fecha 11 de noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la aprobación de la directiva en referencia, solicitando la emisión del acto resolutivo respectivo;

Estando a los considerandos expuestos, base legal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2020-MDCH/UFII - "DIRECTIVA DE DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chao.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, los actos necesarios para supervisar el cabal cumplimiento de la Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la difusión de la Directiva entre los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chao para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Chao (www.munidischao.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
UFII
GM
GA
GAJ
SGSel
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli Gómez Espinoza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



DIRECTIVA N°002-2020/AL/UFII

DIRECTIVA DE DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

I.- FUNDAMENTO:

El Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprobó a la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno; donde se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público. Para ello se debe contar con un marco normativo que regule la gestión de los conflictos de interés y la gestión de intereses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 8 del artículo 4 del precitado Decreto Supremo incorpora la Declaración Jurada de Intereses, como mecanismo e instrumento que promueve la integridad pública, para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la referida norma define la Declaración Jurada de Intereses, como el instrumento que contiene información respecto a actividades de carácter profesional u ocupacional, actividades comerciales, relaciones de parentesco, entre otras, con la finalidad de hacer público posibles conflictos de intereses;

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, el cual respecto al objetivo específico 1.5 de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establece como Acción N° 29 "adequar el marco normativo en materia de integridad pública de acuerdo a los estándares de la OCDE, a través del (...) ii) establecimiento de la obligatoriedad de la declaración jurada de intereses", e identifica a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN Anticorrupción, como responsable de su cumplimiento;

Por consiguiente, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, precisando el deber de transparencia, que implica ejecutar los actos del servicio de manera pública y transparente, accesible al conocimiento de toda persona; así como la prohibición de mantener intereses en conflicto;

El Decreto Supremo N° 080-2018-PCM dispone la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo; sin embargo, debido a la necesidad de implementar los estándares de integridad a todo el aparato público, resulta necesario aprobar una nueva norma que establezca la obligación de presentar la Declaración Jurada de Intereses en las entidades de la Administración Pública; es el objetivo de la presente directiva para el cumplimiento de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles y de todo aquel que desempeñe una función pública en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



Municipalidad Distrital de Chao, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren, mantengan vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con la entidad

La Declaración Jurada de Intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública en la Municipalidad Distrital de Chao.

II.- FINALIDAD

La presentación de la Declaración Jurada de Intereses tiene por finalidad transparentar información relevante de los funcionarios, servidores públicos, proveedores, consultores y demás sujetos obligados, para la detección y prevención de conflictos de intereses, como requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública en la Municipalidad Distrital de Chao.

III.- ALCANCE

Están obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses, los funcionarios, servidores públicos, proveedores, consultores externos y demás sujetos obligados, conforme lo señalado en los instrumentos normativos del estado peruano, quienes ocupen los siguientes cargos y/o desarrollen las funciones de: Alcaldes, Regidores, y Gerentes Municipales de la jurisdicción del Distrito de Chao.

IV. BASE LEGAL

1. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
2. Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM
3. Decreto de Urgencia N° 020-2019; Que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público
4. Decreto Supremo N° 091-2020-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020- 2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público.
5. Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
6. Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y sus modificatorias.
7. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 7444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
8. Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, de Protección de Datos Personales.
9. Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chao vigente

V.- DEFINICIONES

1.- Declaración Jurada de Intereses:

Es el documento de carácter público que contiene información, referida a sus vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares, de los sujetos obligados.

2.- Conflicto de intereses:

Es la situación en la que los intereses personales del sujeto obligado colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



realiza dicho sujeto obligado está dirigida a asegurar el interés público y no a favorecer intereses personales o de terceros.

3.- Intereses personales:

Son los vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares que tiene el sujeto obligado a realizar declaración jurada de intereses.

4.- Sujetos obligados:

Para efectos de la aplicación de la presente directiva, Los servidores civiles y los que desempeñan función pública, en la Municipalidad Distrital de Chao; según lo establecido en los literales a), b) y e) del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normas vigentes al respecto. Así mismo la identificación de los sujetos obligados recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad correspondiente. Por lo tanto, entiéndase por máxima autoridad administrativa a la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo.

5.- Información Contenida en Declaración Jurada de Intereses

La Declaración Jurada de Intereses contiene información relevante de los sujetos obligados referida a:

Información de empresas, sociedades u otras entidades públicas o privadas, en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar; constituidas en el país o en el exterior.

Información sobre las representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales o jurídicas, públicos o privados.

Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no.

Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no.

Participación en organizaciones privadas, tales como organizaciones políticas, asociaciones, cooperativas, gremios y organismos no gubernamentales.

Participación en Comités de Selección de licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada; y fondos por encargo.

Personas que integran el grupo familiar, tales como padre, madre, suegro, suegra, cónyuge, conviviente, hijos/as, hermano/s y hermana/s, indicando su número de documento de identidad, sus actividades, ocupaciones y centros o lugares de trabajo actuales.

La información respecto de los hijos/ as menores de edad es protegida y excluida para efectos de la publicación.

6.- Deber de colaboración

La Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Abastecimiento, o las que hagan sus veces en la entidad, respectivamente, brindan información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



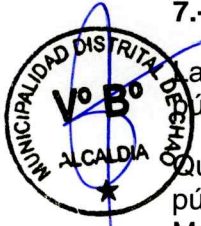
Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



sujetos obligados, para su reporte inmediato en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses.

Para tal efecto, la Oficina de Integridad Institucional brinda asesoramiento, conforme a lo establecido en las normas vigentes.

7.- Conflictos de intereses - Sector Público:



Las siguientes situaciones pueden acarrear un conflicto de intereses relacionado al sector público:

Que un colaborador de la Municipalidad Distrital de Chao, sea familiar de un funcionario público de una entidad pública que ejerza actividades de control respecto de la Municipalidad Distrital de Chao.



Tener entre las autoridades de la Municipalidad Distrital de Chao a funcionarios públicos que pertenezcan, que ejerzan competencia respecto de la Municipalidad Distrital de Chao.

Contratar a un ex - funcionario público que, en ejercicio de su cargo público, haya tenido injerencia sobre la Municipalidad Distrital de Chao.

Situaciones como las antes descritas no están prohibidas de manera absoluta, sino que merecerán una revisión detallada, a efectos de determinar si, en el caso en particular, nos encontramos ante un conflicto de intereses y, de ser el caso, qué acciones deberían adoptarse con el objetivo de evitar que esas situaciones puedan comprometer a la Municipalidad Distrital de Chao desde una perspectiva legal y/o reputaciones.

Para efectos de esa Directiva, se entiende por funcionario público a cualquier persona elegida o designada que desempeña funciones públicas en la Municipalidad Distrital de Chao. Esta categoría incluye a funcionarios que ocupan una posición ejecutiva legislativa, administrativa, de alcaldes, Gerente Municipal, funcionarios de mesas partes, entre otros.

VI.- CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

1.- Formato de la Declaración Jurada de Intereses

El Formato de la Declaración Jurada de Intereses constituye el instrumento a través del cual se declara información relevante sobre los vínculos e intereses del sujeto obligado, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020-2019. En dicho instrumento se detalla y ordena la información que forma parte del contenido de la Declaración Jurada de Intereses.

Contenido de la Declaración Jurada de Intereses

La Declaración Jurada de Intereses contiene lo siguiente:

Fecha de presentación de la Declaración Jurada de Intereses:

- Incluye día, mes y año.
- Oportunidad de presentación de la Declaración Jurada de Intereses:
- Define si es de inicio, de cese o de actualización.

2.- Información General:

a) Datos generales del sujeto obligado: Identifica si el sujeto obligado es persona natural o jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



En caso de persona natural, incluye nombre completo y número de Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería o pasaporte.

En caso de persona jurídica, incluye razón o denominación social y número de Registro Único de Contribuyentes.

b) Datos generales de la entidad: Identifica la(s) entidad(es) con la que el sujeto obligado mantiene vínculo laboral o contractual, incluye información sobre el cargo, posición, función, designación u objeto contractual.

3.- Información Específica:

a) Detalle de las empresas, sociedades u otras entidades públicas o privadas, constituidas en el país o en el exterior: Incluye la naturaleza y número o porcentaje de participación, accionariado o similares que posee y el periodo de tiempo.

b) Detalle de las representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas: Incluye el tipo de representación y el periodo de tiempo.

c) Detalle de la participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no: Incluye el tipo de participación y el periodo de tiempo.

d) Detalle de los empleos, asesorías, consultorías y similares en los sectores público y privado, independientemente de si es remunerado o no: Incluye el cargo, posición, función u objeto contractual y el periodo de tiempo.

e) Detalle de la participación en organizaciones privadas tales como organizaciones políticas, asociaciones, cooperativas, gremios y organismos no gubernamentales: Incluye la naturaleza de la participación y el periodo de tiempo.

f) Detalle de la participación en comités de selección y en los fondos por encargos: Incluye el tipo de participación que ejerce como miembro titular o como miembro suplente, y la condición del receptor de la modalidad de fondos por encargos cuando estos superen las tres (3) unidades impositivas tributarias (UIT) en el periodo de un mes; así como el periodo de tiempo.

g) Detalle de la relación de personas que integran el grupo familiar (padre, madre, suegro/a, cónyuge o conviviente, hijos/as y hermanos/as): Incluye las actividades y ocupaciones actuales del grupo familiar. La información respecto de los hijos/as menores de edad es protegida y excluida para efectos de la publicación.

h) Detalle de otra información relevante que considere necesario declarar: Incluye cualquier información vinculada a los literales precedentes.

En el caso de personas jurídicas, corresponde detallar la información contenida en los literales del artículo N° 7 del DECRETO SUPREMO N° 091-2020-PCM.

4.- Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses:

Es la herramienta de integridad del Estado peruano para la detección y prevención de los conflictos de intereses en el sector público. Para asegurar el valor legal de la información que contiene, esta herramienta articula e interopera con los servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y con la Plataforma de Autenticación ID PERÚ.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



5.- Oficina de la Unidad Funcional de Integridad Institucional:

Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces en la entidad.

6.- Presentación de la declaración Jurada de Intereses

La Declaración Jurada de Intereses se presenta en forma virtual a través de la plataforma de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>) implementada por la Secretaría de Gobierno Digital con el apoyo de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y debe ser firmada digitalmente.

La Declaración Jurada de Intereses se presenta en las siguientes ocasiones:

- a) De inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a y/o similares.
- b) De cese: Al momento de extinguirse el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares.
- c) De actualización: Al momento que tome conocimiento de información nueva y relevante que amerite la actualización de la Declaración Jurada de Intereses.

7.- Reporte de sujetos obligados

La máxima autoridad administrativa de la entidad o la que haga sus veces, identifica a los sujetos obligados y designa al encargado de reportarlos a través de la plataforma de la Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>). Para tal efecto, cuenta con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional de la entidad o la que haga sus veces.

VII.- DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

La máxima autoridad administrativa de la entidad o la que haga sus veces, con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, se encargan del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, informando semestralmente a alta dirección de la municipalidad y la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

VIII.- PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Las Declaraciones Juradas de Intereses de los sujetos obligados son publicadas en el Portal de Transparencia Estándar y en la página web institucional de la entidad.

IX.- INFORME ANUAL

la unidad funcional de Integridad Institucional, publica un informe anual sobre el cumplimiento de la presente norma.

X.- DATOS ABIERTOS

la información de la declaración jurada de intereses es manejo La Secretaría de Integridad Pública en coordinación con la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, realiza las gestiones para que la información contenida en la Declaración Jurada de Intereses esté disponible en el Portal Nacional de Datos Abiertos (www.datosabiertos.gob.pe).

XI.- CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



Las declaraciones juradas de intereses de sujetos obligados; la presentación de dicho instrumento en la oficina de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, se registrará en la página web de la Municipalidad: www.munidischao.gob.pe y se remitirá a la Sub gerencia de recursos Humanos para su custodia.

XII.- DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

La obligación de presentar la Declaración Jurada de Intereses se implementa de manera progresiva en la Municipalidad Distrital de Chao, a partir del día siguiente a la aprobación con acto resolutivo de alcaldía de dicha directiva.



[Handwritten signature]

